



Alcaldía Municipal de Nueva Granada  
Conmutador: 2628-2014  
Unidad de Acceso a la Información Pública



# UaIIP

## Unidad de Acceso a la Información Pública

### PLAN DE TRABAJO AÑO 2021

MUNICIPALIDAD DE NUEVA GRANADA,  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN

Febrero 2021

Glenda Patricia Mena Corea  
Oficial de Acceso a la Información Pública

Sr. Joaquín Aquilino Rendón.  
Alcalde Municipal.

*Plan Operativo Anual de Acceso a la Información Pública Nueva Granada 2021*



Alcaldía Municipal de Nueva Granada  
Conmutador: 2628-2014  
Unidad de Acceso a la Información Pública



Sr. Aquilino Rendon  
Y su Concejo Municipal Plural.

Febrero 2021  
CC: Lic. Maria Concepcion Campos.

Reciban un afectuoso saludo de parte de la oficial de Acceso a la Información Pública y Enlace Municipal, a la vez deseando éxitos y bendiciones.

Hacerle de su conocimiento que el departamento de la unidad de Acceso a la Información Pública, de esta Municipalidad presenta el Plan de Trabajo Anual 2021, donde en este contiene las diferentes actividades pretendidas a realizar por parte de esta unidad previa revisión y Autorización del Concejo Municipal.

Esperando contar con una respuesta favorable a mi petición me despido.

Atentamente:

Glenda Patricia Mena Coreas.  
Oficial de Acceso a la Información Pública



Alcaldía Municipal de Nueva Granada  
Conmutador: 2628-2014  
Unidad de Acceso a la Información Pública



## **ACRÓNIMOS Y SIGLAS**

IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
LAIP	Ley de Acceso a la Información Pública
RELAIP	Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública
OI	Oficial de Información
UAIP	Unidad de Acceso a la Información Pública



# Alcaldía Municipal de Nueva Granada

## Conmutador: 2628-2014

### Unidad de Acceso a la Información Pública



## **INTRODUCCIÓN:**

Como Unidad de Acceso a la Información Pública estamos conscientes que la transparencia y el Acceso a la Información Pública son condiciones idóneas y básicas para una efectiva participación ciudadana, lo cual contribuye al fortalecimiento de las instituciones Públicas, al mejoramiento de la incipiente democracia y la plena vigencia al respeto del Estado de Derecho. Que el derecho de acceso a la información es un “derecho que toda ciudadana y ciudadano debe tener”, inherente al sistema democrático, pues garantiza el goce efectivo de otros derechos para los ciudadanos, es decir que el Acceso a la Información se concibe como un instrumento destinado a fomentar la cultura de la transparencia desde la ciudadanía e incrementar la confianza y credibilidad en nuestra Institución.

Por consiguiente una de las expectativas de la Unidad para el 2021 será poner al día ciertos procedimientos con los que se estaban trabajando, como la actualizando la información oficiosa de forma retro histórica con la finalidad de superar las observaciones realizadas por el IAIP; es importante tener en cuenta que las los entes obligados o unidades administrativas deben facilitar la información que aún está pendiente la entrega y que ha sido requerida por medio de memorándums; Utilizando la tecnología que esté a nuestro alcance e implementar los procedimientos elaborados, así como promover la información pública a través del portal de transparencia de gobierno abierto: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/nueva-granada-usulután>, actualizarla de constantemente, tener una relación estrecha con las diferentes unidades administrativas de la municipalidad para que de esta manera exista un buen flujo de información oficiosa eficiente y oportuna.

Nuestro esfuerzo tiene como objetivo dar fiel cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, desarrollando actividades que promuevan la defensa del derecho por diversos medios como: la atención expedita de las personas que solicitan información a la UAIP; el difundir el derecho de acceso a la información e incentivar el uso de la información para el desarrollo social, desde el momento mismo que una persona se vea beneficiada con la información; promover una cultura de respeto de los datos personales que la Administración Pública Municipal tiene en su poder; asegurar la protección y custodia de los mismos; seguir actualizando a los servidores públicos municipales en el conocimiento sobre la materia de acceso a la información pública.



**Alcaldía Municipal de Nueva Granada**  
**Conmutador: 2628-2014**  
**Unidad de Acceso a la Información Pública**



## **JUSTIFICACIÓN**

El Plan Operativo Anual (POA) es el instrumento administrativo que da soporte a la ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI) y permite articular acciones a los objetivos generales de la organización.

Es decir llevarlo de lo intangible a lo operativo, del plan a la realidad, en el corto plazo; es el instrumento sobre el que se realiza la evaluación anual de los resultados de la Gestión. Esta herramienta de control interno, formulado en similitud a lo indicado.

El Plan Trabajo de la UAIP para el ejercicio 2021 se centra en responder e involucrar a la población, es decir, incentivar el conocimiento de la utilidad de la información, la importancia de ejercer el derecho de acceso a la información pública, siendo el objetivo informar y hacerlos partícipes de la información que la municipalidad genera y que a su vez es requerida por la población teniendo inmerso como consecuencia el beneficio para la vida cotidiana.

Nuestro esfuerzo tiene como objetivo dar fiel cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, desarrollando actividades que promuevan la defensa del derecho por diversos medios como: la atención expedita de las personas que solicitan información a la UAIP; el difundir el derecho de acceso a la información e incentivar el uso de la información para el desarrollo social, desde el momento mismo que una persona se ve beneficiada con la información; promover una cultura de respeto de los datos personales que la Administración Pública Municipal tiene en su poder; asegurar la protección y custodia de los mismos; seguir actualizando a los servidores públicos municipales en el conocimiento sobre la materia de acceso a la información pública.

Es de vital importancia dar a conocer a los ciudadanos de cómo deben informarse desde la municipalidad y para que todos conozcan sobre la ley de acceso a la información pública (LAIP) será trabajar de la mano con las diferentes unidades administrativas para poder presentar a la población la información que sea de su interés de esta manera poder tener una relación entre la municipalidad y la sociedad.



Alcaldía Municipal de Nueva Granada  
Conmutador: 2628-2014  
Unidad de Acceso a la Información Pública



## **DEFINICIONES**

**Transparencia:** Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de cualquier persona la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

**Acceso a la Información Pública:** Que toda información generada por la posesión, uso o administración de recursos públicos sea de libre acceso, a menos que existan razones legales para mantenerla protegida.

**Consulta Directa:** La opción que tienen los ciudadanos para acceder a la información pública, sin intermediarios.

**Dato personal:** Son los datos individuales y sensibles relativos al origen étnico o racial, las características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva o familiar, el domicilio particular, el número telefónico y correo electrónico particulares, el patrimonio, la ideología, opinión política y creencia o convicción religiosa y filosófica, el estado de salud física y mental, el historial médico, la preferencia sexual y cualquier otro que afecte su intimidad.

**Derecho a la información:** Es el derecho que tiene toda persona de buscar, recibir y difundir información del gobierno. Supone que las dependencias pongan a disposición de los ciudadanos los medios idóneos para buscar y encontrar la información que desean saber.

**Ente Público:** Es toda Institución de Gobierno.

**Gobierno abierto:** el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de El Salvador, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

**Información Pública:** Es toda información que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran transformen o controlen, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, visual, electrónico, informático.

**Información pública de libre acceso:** Es la no considerada como protegida, cuyo acceso al público es permanente, libre, fácil, gratuito y expedito.

**Información pública protegida:** Cuyo acceso es restringido y se divide en Información reservada e Información confidencial.



# Alcaldía Municipal de Nueva Granada

## Conmutador: 2628-2014

### Unidad de Acceso a la Información Pública



**Información Reservada:** Es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella. Por ejemplo información de algún juicio en proceso que pudiera afectar la resolución del mismo.

**Información confidencial:** Toda información pública protegida que se encuentra en poder de los sujetos obligados, la cual es intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a la ley, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información. Por ejemplo, información relativa a los datos personales (domicilio, teléfono, estado de salud, preferencia sexual, ideas políticas, etc.).

**Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.** Es el Organismo Público Autónomo encargado de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de entes públicos.

**Protección de Datos Personales:** Tus datos personales son la información que te identifica, te hace identificable y te distingue de los demás.

**Rendición de Cuentas:** Se define, en el ámbito de gobierno, como la obligación permanente de las instituciones de gobierno para informar a los ciudadanos de los actos que llevan a cabo como resultado de sus funciones y atribuciones públicas, y que implica sanciones en caso de incumplimiento. Sus principales instrumentos son la documentación de información sobre las políticas y las acciones de las diferentes instituciones y organizaciones, así como la creación y el estímulo de oportunidades para la consulta y la participación activa de los ciudadanos.

**Servidor Público:** Los representantes de elección popular, los funcionarios y empleados del servicio público, y en general toda persona que maneje o aplique recursos económicos públicos o desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en las Instituciones de Gobierno.

**Solicitud de protección de información confidencial:** Es el medio por el cual cualquier persona titular de información confidencial (datos personales sensibles), la cual se encuentre en posesión de sujetos obligados, puede solicitar en cualquier tiempo su acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de los mismos.

**Sujetos obligados:** Las dependencias de gobierno y las organizaciones privadas que reciben dinero o recursos públicos.



Alcaldía Municipal de Nueva Granada  
Conmutador: 2628-2014  
Unidad de Acceso a la Información Pública



**OBJETIVO DEL PLAN**

Disponer de un instrumento de planificación de las actividades a ser implementadas y/o a desarrollarse cronológicamente por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de Nueva Granada en el año 2021

**FILOSOFIA ORGANIZACIONAL**

**Objetivo General**

Proporcionar información de manera oportuna a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

**Objetivos específicos**

- ✓ Recepcionar todas las solicitudes de información pública y darles respuesta de manera oportuna y veraz.
- ✓ Solicitar, recolectar y trasladar información oficiosa para su difusión
- ✓ Garantizar el derecho de acceso a la información.
- ✓ Promocionar el Derecho de acceso a la información entre la población de Nueva Granada.

**MARCO NORMATIVO**

El marco normativo que ampara el objeto de este manual es el siguiente:

- ✓ Ley de Acceso a la información Pública
- ✓ Reglamento de la Ley de Acceso a la información Pública
- ✓ Reglamento interno de la UAIP
- ✓ Manual de procedimientos para el proceso de acceso a la información Pública





**Alcaldía Municipal de Nueva Granada**  
**Conmutador: 2628-2014**  
**Unidad de Acceso a la Información Pública**



## **MISION, VISION Y VALORES DE LA UAIP**

### **Misión**

Proporcionar el derecho a la sociedad de acceder a la información pública, siempre y cuando se vigile el cumplimiento de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, sus dependencias y entidades. Así como resguardar la información que sea de carácter privado, así como garantizar, a los ciudadanos el Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Nueva Granada, proporcionando la información que se genera desde la Municipalidad.

### **Visión**

Actuar como un departamento que está al día, actualizando en cuanto a sus procesos e información que se maneja dentro de él. Hacer lo más transparente posible el sitio oficial del Municipio mediante información entendible y que esté al alcance de las personas que visiten dicho portal de transparencia.

Promover el cumplimiento y aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública, garantizando el derecho de del mismo como esta lo demanda.

### **Valores**

- ✓ Transparencia
- ✓ Respeto por los Derechos Humanos
- ✓ Equidad de género
- ✓ Inclusión
- ✓ Probidad
- ✓ Rendición de Cuentas



**Alcaldía Municipal de Nueva Granada**  
**Conmutador: 2628-2014**  
**Unidad de Acceso a la Información Pública**



## **QUE ES ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LAIP)**

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) es la ley que establece el derecho de acceso a la información pública según Art. 2 de esta ley hace mención que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, y entregar dicha información sin necesidad de preguntar al ciudadano para que solicita la información que requiere.

Esta Ley promueve el acceso a la información mediante procedimientos sencillos y rápidos, propicia la transparencia mediante la difusión de la información, impulsa la rendición de cuentas y promueve la participación ciudadana y el control en la gestión de los recursos que realizan las instituciones es del Estado.

Garantizar la transparencia y el acceso a la información a través de la participación ciudadana, contribuyendo así, al fortalecimiento de la institucionalidad, la democracia y el estado de derecho por medio de la unidad de acceso a la información pública.

La Unidad de Acceso a la Información Pública es una unidad que involucra la participación de la ciudadanía en su interés por dar a conocer información que sea de carácter pública. Los ciudadanos tendrán la oportunidad de ejercer su derecho de acceso a la información pública al poder realizar peticiones información a través de la UAIP.



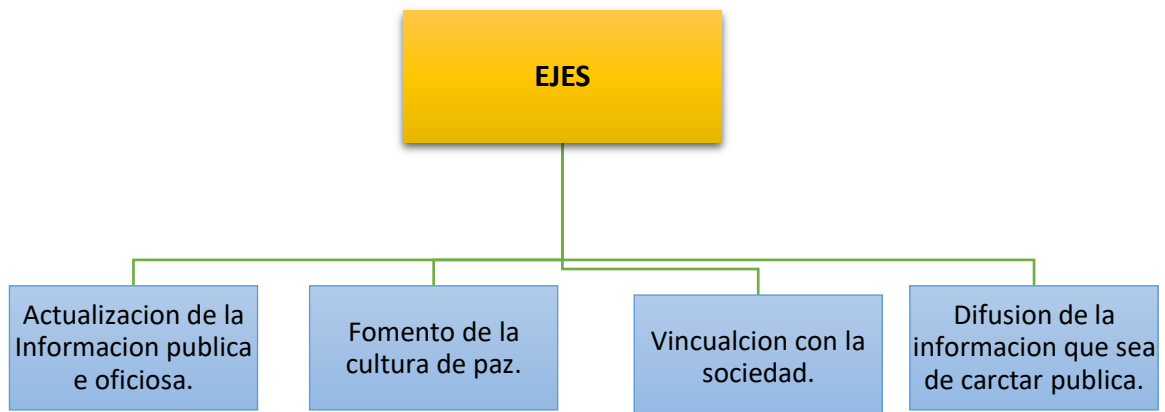
Alcaldía Municipal de Nueva Granada  
Conmutador: 2628-2014  
Unidad de Acceso a la Información Pública



## EJES

Con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas que se deriven, se propone que el trabajo de la UAIP se agrupe en 4 ejes relacionados entre sí:

1. Actualización de la información Pública e Oficiosa.
2. Fomento de la cultura de transparencia.
3. Vinculación con la sociedad.
4. Difusión de la información que sea de carácter pública.





**Alcaldía Municipal de Nueva Granada**  
**Conmutador: 2628-2014**  
**Unidad de Acceso a la Información Pública**



***Procedimientos Internos Establecidos Para Asegurar La Mayor Eficiencia En La Gestión De Las Solicitudes De Acceso A La Información.***

**De Acuerdo al Art. 66**

- Recibir la solicitud de información, en caso de que la solicitud sea verbal el oficial de acceso a la información llenara la solicitud respetando siempre la petición del usuario.
- Proporcionar copia de DUI y NIT ampliadas para anexarla a la solicitud.
- Conceder una copia de la solicitud que se le lleno; como un respaldo que la solicitud se encuentra en poder del oficial de información para su debida respuesta.
- Notificar al usuario que se acerque al área de acceso a la información a retirar la respuesta de su solicitud, siempre y cuando se haya estipulado que la información será entregada personalmente.
- Notificarle al usuario que revise su correo, en caso que la información haya sido solicitada por correo electrónico.



**Alcaldía Municipal de Nueva Granada**  
**Conmutador: 2628-2014**  
**Unidad de Acceso a la Información Pública**



## **SEGÚN EL DECRETO 534**

### **De la asamblea legislativa para la república de el salvador se considera lo siguiente:**

- ✓ Que de acuerdo a la constitución de la república y tratados internacionales sobre Derechos Humanos, Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.
- ✓ Que el poder público emana del pueblo y los funcionarios son sus delegados, en razón de lo cual los habitantes tienen derecho a conocer la información que se derive de la gestión gubernamental y del manejo de los recursos públicos, por lo que es una obligación de los funcionarios actuar con transparencia y rendir cuentas.
- ✓ Que la transparencia y el acceso a la información pública son condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana, lo cual contribuye al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del estado de derecho.
- ✓ Que, en virtud de lo expuesto, es indispensable emitir una ley de acceso a la información pública que regule de manera armónica el ejercicio de los derechos humanos enunciados, promueva la participación ciudadana, la eficiencia de la administración pública, la lucha contra la corrupción y la generación de una cultura de transparencia.



Alcaldía Municipal de Nueva Granada  
Conmutador: 2628-2014  
Unidad de Acceso a la Información Pública



La implementación del Plan de trabajo de la Unidad de Acceso a la Información Pública, requiere de una estrategia de comunicación que defina y oriente las actividades con las que se comunicará aspectos claves del plan que se quiere impulsar, las responsabilidades y esfuerzos requeridos de las partes, los beneficios que se pretenden alcanzar y los derechos que se procuran garantizar en la municipalidad.

La estrategia tendrá dos grandes tipos de público meta: al interior de la municipalidad y la población del municipio. Esta actividad por el Concejo Municipal.

### ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN

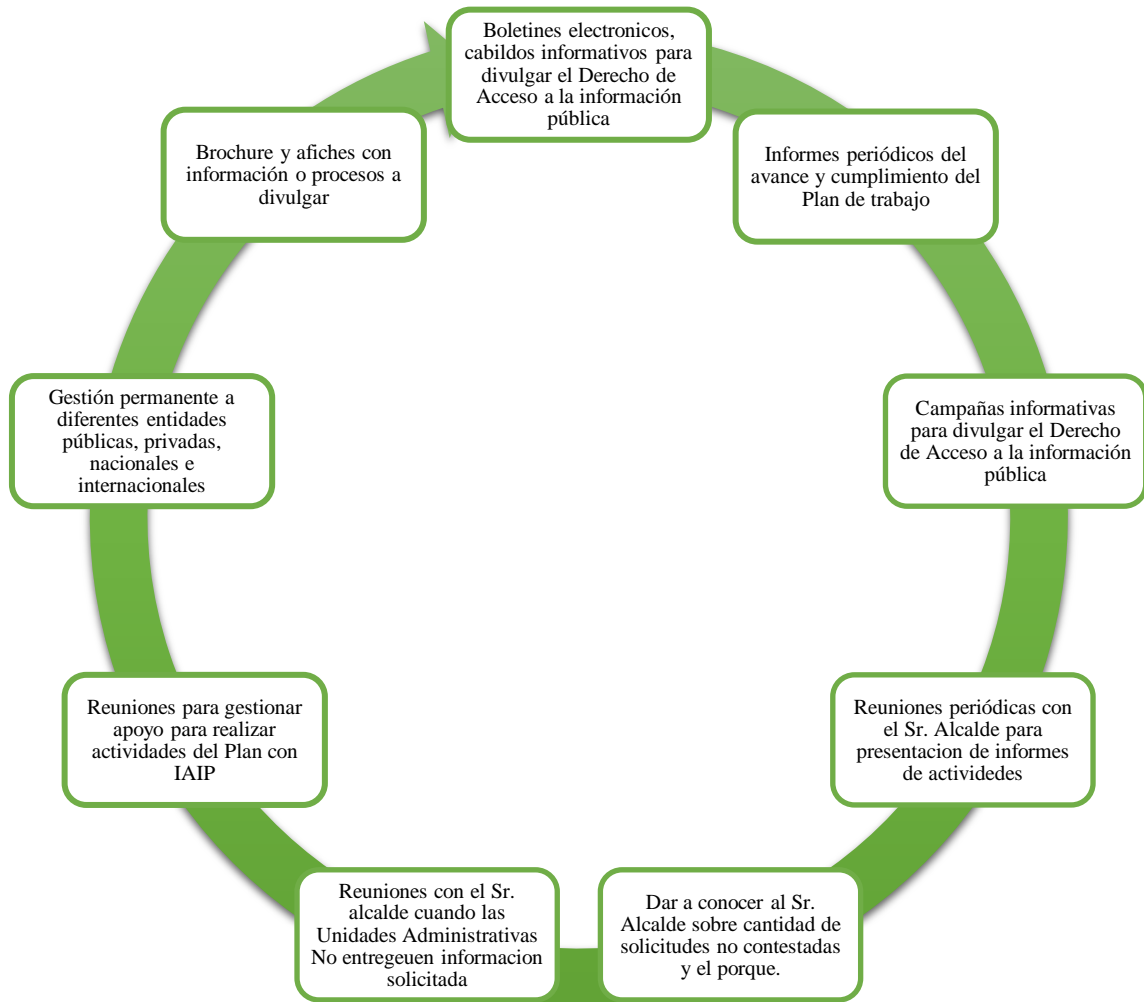




# Alcaldía Municipal de Nueva Granada

## Conmutador: 2628-2014

### Unidad de Acceso a la Información Pública





**Alcaldía Municipal de Nueva Granada**  
**Conmutador: 2628-2014**  
**Unidad de Acceso a la Información Pública**



**DEFINICION DE METAS Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO AÑO 2021**

<b>UNIDAD:</b>	<b>ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA</b>	<b>OFICIAL DE INFORMACION</b>	<b>GLENDA PATRICIA MENA</b>
<b>OBJETIVO DE LA UNIDAD:</b>	Proporcionar información de manera oportuna a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, a todo persona que la solicite		

**PLAN OPERATIVO AÑO 2021**

N°	METAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADORES/ MEDIOS DE VERIFICACION	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL	
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Atender el 100% de las solicitudes de acceso a la información pública, reservada y confidencial realizada por la ciudadanía.	Recepcionar las solicitudes de acceso a la información de la ciudadanía Elaborar las notas de requerimientos de información a las unidades administrativas generadoras de la misma Recepción y revisión de la información enviada por las unidades	Oficial de Información	Número de solicitudes recibidas y respuestas entregadas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12





**Alcaldía Municipal de Nueva Granada**  
**Conmutador: 2628-2014**  
**Unidad de Acceso a la Información Pública**



		Elaborar la versión publica de la información																		
		Formular la resolución y entrega de la información física o digital al solicitante																		
		enviar informe al IAIP																		
2	Actualizar la información oficiosa cada 3 meses como lo establecen los lineamientos del IAIP y publicarla en el portal de transparencia	<p>Solicitar la información oficiosa a las unidades Administrativas</p> <p>Recepción y Revisión de la información enviada por las unidades generadoras</p> <p>publicación de la información oficiosa en el portal de transparencia</p>	Oficial de Información	Información actualizada en el portal de transparencia	X				X								X			4
3	Elaborar el índice de información reservada que estable el artículo 22 de la LAIP	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ -Solicitar los índices de información de las unidades</li> <li>✓ -Dar Seguimientos a los índices de información y su clasificación enviados por las unidades generadoras</li> <li>✓ -Remitirla al Concejo Municipal en caso de existir reserva por la unidad productoras</li> </ul>	Oficial de información	Elaboración de índices de información	X												X			2



**Alcaldía Municipal de Nueva Granada**  
**Conmutador: 2628-2014**  
**Unidad de Acceso a la Información Pública**



		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pasar a Concejo para la revisión y dar aprobación de reserva</li> <li>✓ -Publicar el índice de información en el portal de transparencia</li> </ul>																	
4	Implementar el Manual de Procedimientos de la UAIP	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ socialización del Reglamento Interno de la Unidad de Acceso a la Información pública UAIP ante los jefes de las unidades administrativas.</li> </ul>	Oficial de información		X						X								2
5	Hacer de conocimiento a las unidades administrativas sobre la importancia de dar respuesta a solicitudes de información	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dar conocimiento a las unidades administrativas sobre las sanciones en caso de no entregar información solicitada por el área de acceso a la información</li> </ul>	Oficial de información		X			X			X			X					4